

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN DEL CONALEP TIZAYUCA HIDALGO

ICONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE "EL CONALEP HIDALGO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA, "CESPYS. CONSULTORA EN SERVICIOS, PRODUCTOS Y SUMINISTROS EN GENERAL" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. FRANCISCO RAMÓN CÁRDENAS SANDOVAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "CESPYS. CONSULTORA EN SERVICIOS, PRODUCTOS Y SUMINISTROS EN GENERAL" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL GOBIERNO ESTATAL DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1999, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO ESTATAL EL 28 DE JUNIO DE 1999, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 20 DE JUNIO DEL 2005, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO ESTATAL MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO Y DE LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DEL INDIVIDUO.

1.2 QUE EL MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, AL QUE SE HACE REFERENCIA EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

1.3 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- DE "CESPYS. CONSULTORA EN SERVICIOS, PRODUCTOS Y SUMINISTROS EN GENERAL"

1°.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LA MISMA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS CON LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL.

2°.- QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO PLANTEL TIZAYUCA.

3°.- QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN: 3ª CERRADA DEL VERGEL No.137, FRACC. RANCHO DON ANTONIO TIZAYUCA HGO, C. P. 43810, TEL-779 1004295, RFC, CASF690502NL3.





conalep
Hidalgo



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN DEL CONALEP TIZAYUCA HIDALGO

III.- DECLARAN "LAS PARTES".

- A.- TENER CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE LA CONCERTACIÓN Y APOYO DE BUENA VOLUNTAD SERÁ FACILBLE LA CONSOLIDACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- B.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN
- C.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN, MATERIA DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES
- D.- QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES FORMALIZAR ACCIONES DE VINCULACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA OPERAR PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA PRODUCTIVA, APOYAR LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS BACHILLERES, CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LOGRAR LA FLEXIBILIDAD, PERTINENCIA Y CALIDAD DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL COLEGIO, CONCERTAR LA REALIZACIÓN DEL MODELO DUAL (PRÁCTICAS PROFESIONALES), IMPULSAR EL ACOMODAMIENTO DE EGRESADOS, FORTALECER LA PLANTA DOCENTE, APOYAR LOS PROGRAMAS DEL COLEGIO, PRESTACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN E IMPLEMENTAR EL MODELO DUAL DE ACUERDO AL REGLAMENTO E IMPLANTACIÓN DEL MISMO.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL CONALEP" REALIZARÁ LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES QUE PERMITAN LA OPERACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE AMBAS PARTES DE ACUERDO A SU INTERÉS MUTUO Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS PACTADOS EN ESTE DOCUMENTO.

TERCERA.- DE "CESPYS,CONSULTORA EN SERVICIOS, PRODUCTOS Y SUMINISTROS EN GENERAL." SE COMPROMETE A DAR A CONOCER AL "CONALEP" SUS NECESIDADES Y OFERTAS RELACIONADAS CON LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO DUAL (PRÁCTICAS PROFESIONALES), BOLSA DE TRABAJO Y CAPACITACIÓN PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES Y MATERIALIZAR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR DOS AÑOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE INFORMACIÓN QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, MODIFICANDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO O FIRMAR ADICIONES AL MISMO EN EL MOMENTO EN EL QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN.

QUINTA.- BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ INTERPRETARSE ESTE CONVENIO COMO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Ó DE INDOLE MERCANTIL, EN CONSECUENCIA "LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO PODRÁ GENERAR OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON RESPECTO A LOS RECURSOS HUMANOS QUE EN EL INTERVIENEN.



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN DEL CONALEP TIZAYUCA HIDALGO

SEXTA.-EN SEGURIDAD SOCIAL, LOS ALUMNOS QUE INGRESEN A LA EMPRESA "CESPYS, CONSULTORA EN SERVICIOS, PRODUCTOS Y SUMINISTROS EN GENERAL." POR MEDIO DE ESTE CONVENIO CUENTAN CON UN SEGURO FACULTATIVO OTORGADO POR EL IMSS Y UN SEGURO DE VIDA ESTUDIANTEL POR PARTE DEL "CONALEP HIDALGO."

SÉPTIMA.- PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO O CUALQUIER DIFERENCIA QUE PUEDA SURGIR EN LA APLICACIÓN DEL MISMO "LAS PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLO POR ACUERDO MUTUO.

OCTAVA.-EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, CONVIENIENDO "LAS PARTES" QUE PARA SU INSTRUMENTACIÓN, HA PREVALECIDO LA BUENA FE, PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA HIDALGO, EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE

POR "CESPYS, CONSULTORA EN
SERVICIOS, PRODUCTOS Y
SUMINISTROS EN GENERAL."


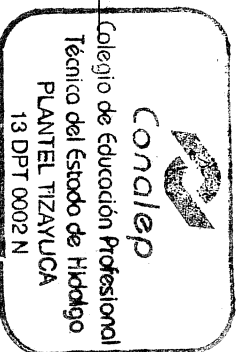


C. ERANCISCO RAMÓN
CÁRDENAS SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL "CONALEP HIDALGO"

MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL
CONALEP HIDALGO

P.T.B. COCA, DANIELA
CÁRDENAS TOLEDO
ASISTENTE



ING. ABRAHAM BONILLA
RODRIGUEZ
DIRECTOR DEL PLANTEL
TIZAYUCA

